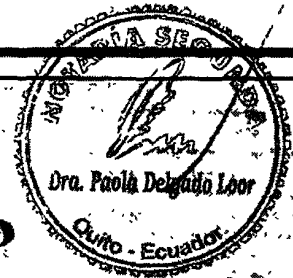


**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

-DECIMA SEGUNDA-

Copia

PODER ESPECIAL.

De: _____

Otorgada por: SRs. INES PROESEL DE CORREA, CARLOS CORREA

PROESEL Y LUIS MIGUEL CORREA PROESEL

A favor de: SR. HERNAN CORREA PROESEL

El: 07 DE MARZO DEL 2.002-T12-05311.

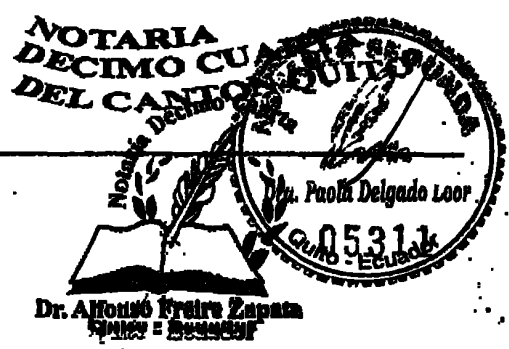
Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a 02 **de** DICIEMBRE **del** 2009

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: Srs. Inés Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel Correa Proessel

A FAVOR DE: SR. Hernán Correa Proessel

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di: 4, 6, copias

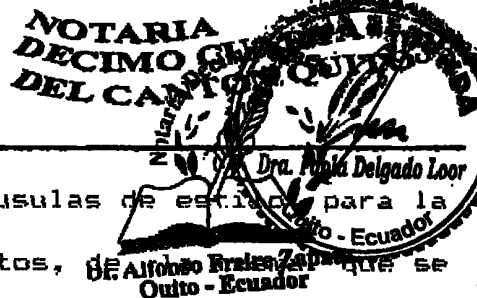
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de marzo del año dos mil dos, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al otorgamiento del presente Poder Especial los señores Inés Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel Correa Proessel por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación: Nosotros, Inés Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel Correa Proessel, en nuestras calidades de Directores de RED

1 LIONS WORLDWIDE CORP. de las islas Vírgenes Británicas,
2 registrada en Islas Vírgenes el tres de octubre del dos mil
3 uno , cuyos representantes autorizados son Overseas
4 Management Company Trust (B.V.I.) Ltda., Box tres mil
5 ciento cincuenta y dos, Road Town, Tórtola, British
6 Islands, de conformidad con el artículo cincuenta y siete
7 del Estatuto de la Compañía RED LIONS WORLDWIDE CORP, de
8 Road Town, Islas Vírgenes Británicas, y de acuerdo con lo
9 permitido por los numerales setenta y uno y setenta y tres
10 de The International Business Companies Act., Cap.
11 doscientos noventa y uno vigente, Resolvemos:.- Otorgar el
12 presente PODER ESPECIAL al señor HERNAN CORREA PROESSEL
13 para que a nombre y en representación de la compañía pueda
14 realizar los siguientes actos:.- a) Representar legal,
15 judicial o extrajudicialmente a la Compañía; abrir y operar
16 cuentas bancarias y depositar los fondos y cheques de
17 terceros a favor de la compañía en dichas cuentas; endosar
18 y protestar cheques; solicitar préstamos y renovarlos
19 firmando letras de cambio o cualquier otro documento;
20 solicitar y obtener cartas de crédito; librar y cancelar
21 letras de cambio en nombre de la compañía por compras
22 efectuadas a crédito; firmar escrituras y contratos
23 necesarios para la buena marcha de la compañía; realizar
24 inversiones en bancos y sociedades financieras del mundo;
25 firmar, transferir, endosar o requerir cheques e
26 instrumentos financieros; suscribir cualquier documento que
27 estime conveniente para la normal operación financiera de



1 compañía en cualquier clase de litigios judiciales o
2 realizar transacciones judiciales o extrajudiciales;
3 suscribir acciones o capital social en nombre de la
4 compañía en compañías existentes o para la constitución de
5 nuevas compañías; otorgar hipotecas en orden a garantizar
6 obligaciones o negocios de la compañía.- b) Actúe a nombre
7 de la Compañía en cualquier clase de compañías, asista o
8 vote en sus Juntas Ordinarias, Universales o
9 Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o
10 acciones en ellas, las ceda, adquiera, acepte nominaciones
11 que se hagan a favor de la Compañía, para suscribir
12 documentos públicos o privados que el giro ordinario o
13 extraordinario de las compañías, así lo requiera, suscribir
14 capital accionario y/o social en nombre de la Sociedad en
15 estas compañías, para que intervenga en cambios de razón
16 social o transformación de las compañías en las cuales la
17 Compañía sea en el futuro socio o accionista; para abrir y
18 manejar cuentas en cualquier banco y/o Institución
19 Financiera en el mundo, incluyendo pero no limitada a
20 firmar, transferir, endosar y/o solicitar cheques y
21 cualquier otro instrumento financiero y firmar cualesquiera
22 y todos los papeles y documentos en nombre de la Compañía
23 que se crean necesarias o deseables para realizar los fines
24 mencionados.- c) Para que disponga, enajene, compre,
25 arriende, limite o grave, todos los bienes muebles,
26 inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos
27 valores, presentes o futuros de la compañía. Para que en
28 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras

1 públicas o los documentos privados que el caso lo
2 requiera.- d) Para que intervenga sometiendo al régimen de
3 Propiedad Horizontal los inmuebles de propiedad de la
4 Compañía, firme la escritura correspondiente, apruebe el
5 reglamento interno, cuadro de áreas, alicuotas y linderos,
6 etc.- e) Para que intervenga en escrituras de Partición y
7 Adjudicación, aprobando y firmando las mismas.- f) Para que
8 represente a la Compañía con las más amplias atribuciones,
9 en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la
10 compañía sea parte o tenga interés. Al respecto, está
11 facultado para presentar a la Compañía o contestar
12 demandas, representarla en audiencias de conciliación,
13 aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos,
14 conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren,
15 nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar
16 sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en
17 fin, actuar en todo cuanto debiera la Compañía estar
18 presente, con las más ilimitadas atribuciones.- g) El
19 presente poder especial podrá delegarse a favor de terceras
20 personas naturales o jurídicas con la sola autorización de
21 nuestro Apoderado señor Hernán Correa Proessel.- Sin que la
22 enumeración que antecede se la considere como limitativa,
23 otorgamos por este instrumento al señor Hernán Correa
24 Proessel, en nombre de nuestra representada, todas las
25 facultades que pudiera requerir para que represente a RED
26 LIONS WORLDWIDE CORP. de tal forma que se ha de entender
27 que cuanto él actúe, el consentimiento y voluntad de la
28 Compañía están presentes.- CONCLUSIÓN: Usted señor Notario



1 se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la
2 validez de esta clase de contratos, de Alfonso Freire Zapata que se
3 servirá conferirse cuatro copias certificadas.- "Hasta aquí
4 la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
5 JAVIER PALLARES, con matrícula profesional mil doscientos
6 sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma
7 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
8 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
9 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los
10 comparecientes integralmente por mí el Notario, se afirman y
11 ratifican en su total contenido, y para constancia firman
12 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo enmen-
13 dado "chilena y viuda" vale.

14
15 *Sra. Inés Proessel de Correa*
16 Sra. Inés Proessel de Correa

17 c.c. 170357746-4

18
19 *Sr. Carlos Correa Proessel*
20
21 Sr. Carlos Correa Proessel

22 c.c. 1702758150

23
24
25 *Sr. Luis Miguel Correa Proessel*
26 Sr. Luis Miguel Correa Proessel

27 c.c. 170418201-1

28

Se otorgó ante mí y en fé de ello
conflero ésta -10- copia certificada
debidamente sellada y firmada hoy
Quito: 12.2.2009

EL NOTARIO

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA



lo
de
la
el
os,
y
que
es,
la
sta
lar
on,
os,
en,
car
en
tar
El
raf
de
la
va,
rea
las
RED
der
la
rio



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARIA DE ALIENACION Y CONSULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 170351746-4

WERNER PROESSEL KNAPEL

11 DE OCTUBRE DE 1925

SE EN ALEMANIA

EXT. 67394

QUITO, ECUADOR, 1971 D. 10

Werner Proessel

CECULA DE IDENTIDAD No. 170351746-4

WERNER PROESSEL KNAPEL

11 DE OCTUBRE DE 1925

SE EN ALEMANIA

EXT. 67394

QUITO, ECUADOR, 1971 D. 10

B 1368763

Werner Proessel

NO VOTAR, ES CHILENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CENSALACION

EQUATORIANA
CARMEN E. DELGADO VELASCO
COMERCIANTE
MAYOR DE CASHI
LILYAN CURREA
TRES PROSECCION
QUITO - 09-87
HASTA FUENTE DE SU TITULAR

028793

FUERA DE SERVICIO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

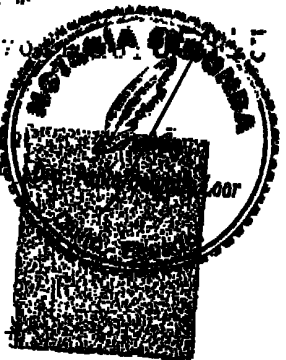
0106-292 170275815-0
CORREA PROESEL CARLOS ALBERT
PICHINCHA - QUITO
CHAUPICRUZ

[Handwritten signature]

CIUDADANIA 170
CORREA PROSSEL LUIS MIGUEL
NOVIEMBRE 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 1 239 0975
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

Notaría Dédmo

Dr. Alfonso Freyre Zúñiga



123938
[Signature]



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0106-294 170418201-1

CORREA PROSSEL LUIS MIGUEL

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
(CAP. 291)

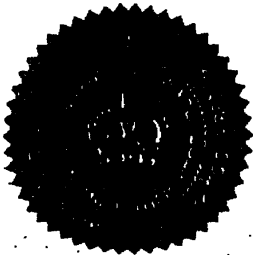
CERTIFICATE OF INCORPORATION (SECTIONS 14 AND 15)

No. 465051

The Registrar of Companies of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES
pursuant to the International Business Companies Act, Cap. 291 that all
the requirements of the Act in respect of incorporation having been satisfied,

RED LIONS WORLDWIDE CORP.

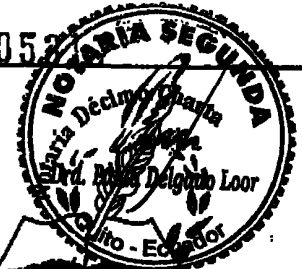
is incorporated in the British Virgin Islands as an International Business
Company this 3rd day of October, 2001.



Given under my hand and seal at
Road Town, in the Territory of the
British Virgin Islands


REGISTRAR OF COMPANIES

CRT10001



RED LIONS WORLDWIDE CORP.

MINUTES OF THE FIRST DIRECTORS' MEETING, HELD IN
ON THE 11th DAY OF 22.7.2001

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PRESENT: INES PROESSEL DE CORREA
HERNAN CORREA PROESSEL
LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL
CARLOS CORREA PROESSEL

DIRECTORS

It was noted that in accordance with Article 57 of the Articles of Association, the Subscriber to the Memorandum of Association had appointed INES PROESSEL DE CORREA, HERNAN CORREA PROESSEL, LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL, CARLOS CORREA PROESSEL as the first directors of the company.

CHAIRMAN & SECRETARY OF THE MEETING

INES PROESSEL DE CORREA was elected Chairman and HERNAN CORREA PROESSEL acted as Secretary of the meeting and kept the minutes thereof.

QUORUM

There being a quorum present and notice to the meeting having been waived, the Chairman declared the meeting properly constituted.

INCORPORATION

It was noted that the company had been incorporated in the British Virgin Islands on October 3, 2001, under IBC No. 465051.

PRESIDENT

It was resolved that HERNAN CORREA PROESSEL be appointed President of the Company.

VICE-PRESIDENT AND SECRETARY

It was resolved that LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL be appointed Vice-President and Secretary of the Company.

REGISTERED OFFICE

It was resolved that the registered office of the Company be at Overseas Management Company Trust (B.V.I.) Ltd., P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.

COMPANY SEAL

It was resolved that the seal, an impression of which is hereto affixed, be and is adopted as the company's corporate seal.



ISSUE OF SHARES

The directors approved the following issue of shares:

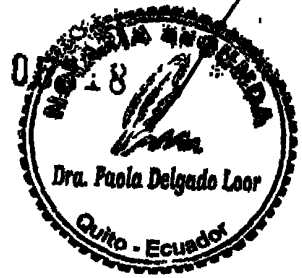
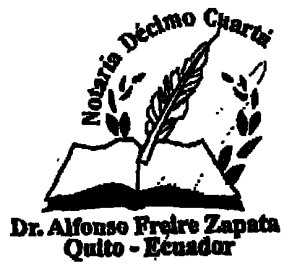
<u>HOLDER</u>	<u>No. OF SHARES</u>	<u>SHARES NUMBERED</u>
The Bearer	50,000	001 - 50,000

As a result of the issue of shares, it was resolved that the share certificate be issued as follows:

<u>HOLDER</u>	<u>CERTIFICATE NUMBER</u>	<u>NUMBER OF SHARES</u>	<u>SHARES NUMBERED</u>	<u>VALUE OF EACH SHARE</u>
The Bearer	1	50,000	001 - 50,000	US\$1.00

and that it be signed under the Common Seal of the Company

The Directors noted that, in accordance to Article 3 of the Articles of Association, the registered agent for service of any notice, information or written statement required to be given the holder of the certificates No. 1 is:



-3-

BOOKS AND RECORDS

It was resolved that the books and records of the company should be maintained outside the British Virgin Islands at an appropriate location to be decided at a later date.

There being no further business, the meeting terminated.

Date: OCTOBER 17th 2001

Ines Proessel de Correa

Ines Proessel de Correa
Chairman of the Meeting

Hernan Correa Proessel

Hernan Correa Proessel
Secretary of the Meeting



05319

In accordance with Article 57 of the Articles of Association of:

RED LIONS WORLDWIDE CORP.

the undersigned, being the subscriber to the Memorandum and Articles of Association, hereby appoints:

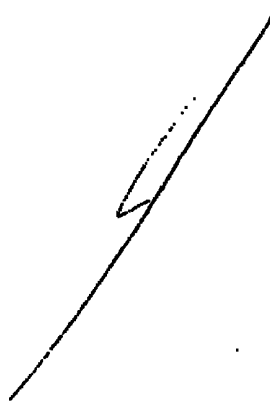
**INES PROESSEL DE CORREA
HERNAN CORREA PROESSEL
LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL
CARLOS CORREA PROESSEL**

as the first Directors of the Company.

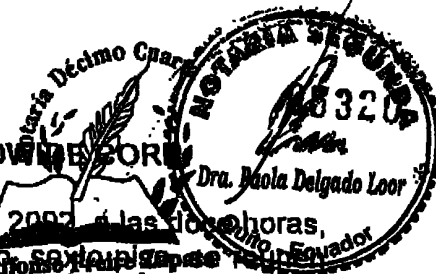
OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD.


Authorized signatory

Date: October 12, 2001



ACTA DE DIRECTORES DE RED LIONS WORLDWIDE CORP.



En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de marzo del 2002, a las diez horas, en las oficinas de la calle Alpallana 289 y Diego de Almagro, se reunieron los Directores de RED LIONS WORLDWIDE CORP. de las Islas Virgenes Británicas, registrada en Islas Virgenes el 3 de octubre del 2001, cuyos representantes autorizados son Overseas Management Company (B.V.I.) Ltd., Box 3152, Road Town, Tórtola, British Islands, señores: Inés Proessel de Correa; Hernán Correa Proessel, Luis Miguel Correa Proessel; y, Carlos Correa Proessel.

Preside la reunión el señor Hernán Correa Proessel y actúa como Secretario el señor Carlos Correa Proessel. Luego de haber analizado la necesidad de que la Compañía cuente con un Apoderado Especial y habiendo existido acuerdo previo, por unanimidad resolvemos otorgar Poder Especial amplio y suficiente en favor del señor Hernán Correa Proessel para que a nombre de nuestra Representada la Compañía RED LIONS WORLDWIDE CORP, pueda realizar los siguientes actos en la República del Ecuador:

a) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Compañía; abrir y operar cuentas bancarias y depositar los fondos y cheques de terceros a favor de la compañía en dichas cuentas; endosar y protestar cheques; solicitar préstamos y renovarlos firmando letras de cambio o cualquier otro documento; solicitar y obtener cartas de crédito; librar y cancelar letras de cambio en nombre de la compañía por compras efectuadas a crédito; firmar escrituras y contratos necesarios para la buena marcha de la compañía; realizar inversiones en bancos y sociedades financieras del mundo; firmar, transferir, endosar o requerir cheques e instrumentos financieros; suscribir cualquier documento que estime conveniente para la normal operación financiera de la compañía, en su representación; representar a la compañía en cualquier clase de litigios, actos judiciales, realizar transacciones judiciales o extrajudiciales; suscribir acciones o capital social en nombre de la compañía en compañías existentes o para la constitución de nuevas compañías; otorgar hipotecas en orden a garantizar obligaciones o negocios de la compañía.

b) Actúe a nombre de la Compañía en cualquier clase de compañías, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, adquiera, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Compañía; para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera, suscribir capital accionario y/o social en nombre de la Sociedad en estas compañías, para que intervenga en cambios de razón social o transformación de las compañías en las cuales la Compañía sea en el futuro socio o accionista; para abrir y manejar cuentas en cualquier banco y/o institución financiera en el mundo, incluyendo pero no limitada a firmar, transferir, endosar y/o solicitar cheques y cualquiera otro instrumento financiero y firmar cualesquiera y todos los papeles y documentos en nombre de la Compañía que se crean necesarias o deseables para realizar los fines mencionados.

c) Para que disponga, enajene, compre, arriende, limite o grave, todos los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros de la compañía. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera.

d) Para que intervenga sometiendo al régimen de propiedad horizontal los inmuebles de propiedad de la Compañía, firme la escritura correspondiente, apruebe el reglamento interno, cuadro de áreas, alicuotas y linderos etc.

e) Para que intervenga en escrituras de Partición y Adjudicación, aprobando y firmando las mismas.

f) Para que represente a la Compañía con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la compañía sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar a la Compañía o contestar demandas, representarla en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera la Compañía estar presente, con las más ilimitadas atribuciones.

g) El presente poder especial podrá delegarse a favor de terceras personas naturales o jurídicas con la sola autorización de nuestro Apoderado Especial señor Hernán Correa Proessel.

Sin tener más que tratar, se redacta la presente Acta, la misma que suscribimos todos los Directores. Siendo las trece horas, se levanta la reunión.

INES PROESSEL DE CORREA

HERNAN CORREA PROESSEL
PRESIDENTE

LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL

CARLOS CORREA PROESSEL
SECRETARIO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de ... 9. foja(s) úll(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a ... 15. NOV. 2013

Dra. Paola Belgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO